



RESOLUCION GERENCIAL N° 044-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 05 de Abril de 2013.

VISTO:

El Informe N° 078-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 27 de Marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de Supervisión y Liquidación remite los Términos de Referencia para la contratación de la persona natural o jurídica que realizará la Supervisión de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, Pisco, en la Provincia de Pisco, y El Carmen en Chincha – Región Ica";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 036-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2013-GORE/ICA/PETACC, Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, y Pisco en la Provincia de Pisco y el Carmen en la Provincia de Chincha". Asimismo, se designó al Comité Especial encargado de conducir el indicado proceso de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, se aprobó Las Bases Administrativas que regirá el proceso de selección: Licitación Pública N° 0001-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, y Pisco en la Provincia de Pisco y el Carmen en la Provincia de Chincha". Asimismo, se designó al Comité Especial encargado de conducir el indicado proceso de selección;

Que, de acuerdo con el artículo 190° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las obras que ejecute el Estado deben contar con un supervisor o con un inspector, siendo que la inspección, en los términos de la normatividad de contrataciones es realizada por un profesional, servidor o funcionario de la Entidad, designado por esta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin;

Que, de acuerdo al numeral 22) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR, establece que son funciones del Gerente General del PETACC: "Aprobar los términos de referencia para estudios y expedientes técnicos para obras que ejecute el PETACC, de los cual mantendrá informado al consejo Directivo";

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la "Contratación de la persona natural o jurídica que realizará la Supervisión de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, Pisco, en la Provincia de Pisco, y El Carmen en Chincha – Región Ica", siendo su Costo Total Referencial de S/. 263,090.00 (Dieciséis Mil Noventa y Tres Mil Noventa con 00/100 Nuevos Soles), con el financiamiento de recursos provenientes de la Fuente de Recursos Ordinarios, y que en Anexo a fojas 24, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez notificado a los interesados para su conocimiento y fines, los Términos de Referencia estén en custodia del Archivo Central del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA

ING HERBERT SUINEY PACHECO
GERENTE GENERAL

